

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciencia Cognitiva y Lenguaje por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad Pompeu Fabra y la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad Rovira i Virgili

Universidad Pompeu Fabra

Universidad de Girona

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Filosofía (BARCELONA)
- Facultad de Psicología (BARCELONA)
- Facultad de Filología (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Filosofía y Letras (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad Rovira i Virgili

- Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología (TARRAGONA)
- Facultad de Letras (TARRAGONA)

Universidad Pompeu Fabra

- Facultad de Comunicación (BARCELONA)
- Facultad de Traducción e Interpretación (BARCELONA)

Universidad de Girona

- Facultad de Letras (GIRONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Se trata de un máster interuniversitario coordinado por la Universitat de Barcelona (UB) que imparte el 40% de los ECTS y en el que participan la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que imparte un 20% de los ECTS la Universitat de Girona (UdG), que imparte un 9%; la Universitat Rovira i Virgili, que imparte el 15% y la Universitat Pompeu Fabra (UPF), que imparte un 15%. También se prevé que un 2% se imparta por profesorado externo.

Justificación

La comisión valora positivamente la potencialidad académica de las instituciones que imparten conjuntamente la titulación propuesta. Se parte de un máster anterior con una trayectoria contrastada y constituye una continuación de un programa de doctorado que se ha impartido desde 1988-1989. Por consiguiente, la denominación se enmarca en una trayectoria docente consolidada por parte de las instituciones responsables de la solicitud.

Las Universidades solicitantes cuentan con una trayectoria consolidada en el ámbito de los estudios filológicos, lingüísticos, filosóficos y psicológicos en los que se inscribe la propuesta. El programa ha sido valorado muy positivamente por haber obtenido la Mención de Calidad del Ministerio de Educación. Cuenta, además, con grupos de investigación de reconocido prestigio que representan algunas de las líneas de trabajo más destacadas de la propuesta.

Se aportan referentes externos y se especifica qué aspectos han sido inspiradores. Se citan referentes internacionales adecuados y se remite a consultas realizadas con especialistas de primer rango, como F. Récanati o L. Talmy, entre otros, que han participado en la docencia de másteres precedentes. La propuesta está muy bien contextualizada en el ámbito internacional.

No obstante, la comisión recomienda establecer mecanismos que permitan recabar datos objetivos sobre la inserción laboral de los estudiantes, teniendo en cuenta también el ámbito de la investigación académica.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación como a su estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje, los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Únicamente se recomienda revisar los resultados formativos para garantizar una mayor coherencia con las competencias asignadas y permitir que sean elementos útiles para evaluar la consecución de estas.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente por lo que respecta a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios y de los acuerdos adoptados entre las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

Por su trayectoria académica y científica, la tipología del profesorado descrita es muy adecuada en relación al título propuesto. Sin duda, se trata de un profesorado de reconocido prestigio y con una solvencia científica sobresaliente, lo que asegura la calidad de la propuesta. Además, el número de recursos humanos disponibles parece asegurar la implantación de la titulación.

Cuentan con el apoyo de varios grupos de investigación, algunos de ellos de reconocido prestigio.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad y entidades colaboradoras, estimándose estos suficientes y adecuados para el desarrollo de la docencia.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

El procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

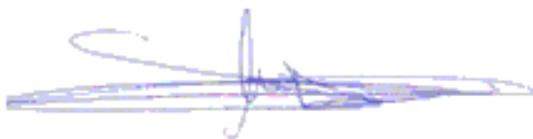
Se especifica el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes del plan de estudios existente, aportando también una tabla completa de reconocimiento de créditos.

A modo de síntesis, se presentan a continuación una propuesta de mejora:

Propuesta de mejora:

- Se recomienda revisar los resultados formativos para garantizar una mayor coherencia con las competencias asignadas y permitir que sean elementos útiles para evaluar la consecución de dichas competencias.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 15/07/2013